

EL CONSTITUCIONAL.

PERIÓDICO DIARIO DE LA MAÑANA: Se suscribe en Madrid en la librería de Villareal, calle de Carretas, y en el Gabinete de lectura de la calle del Príncipe, esquina á la de la Visitacion, en cuyos dos puntos se venden los números sueltos á cinco cuartos cada uno. En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos. Precio de suscripción: en Madrid por un mes 12 reales y en las provincias franco de porte 18 reales por mes.

La Redaccion está en la calle de Carretas, número 3, cuarto entresuelo, donde se dirigirán las cartas franco el porte.

NOTICIAS ESTRANJERAS.

FRANCIA.

Recibimos ayer periódicos de París del 28 y 29 que no presentan el arreglo definitivo del nuevo gabinete francés. Estaría constituido este, según se infiere de los mismos periódicos, si el mariscal Soult se hubiera decidido á formar parte de él con M. Thiers, pero se ha negado abiertamente á ello sin embargo de las instancias del rey, de muchos diputados, y según dice el periódico *Mensagero*, del país.

El gabinete, cuya formacion se cree mas probable es el que se anunciaba en el *Novelero*, compuesto del mariscal Soult, presidente y del despacho de la guerra; el duque de Broglie de negocios extranjeros; M. Passy de lo interior; M. Humann de hacienda; el almirante Duperré de marina; M. Sauzet de justicia; M. Duchatel de comercio y MM. Teste y Cunsti-Gridaine de instruccion pública.

La cuestion de la presidencia de la Cámara no estaba aun arreglada, y se dudaba si se daría la preferencia á Guizot sobre Dupin.

Un gran número de diputados se habian reunido en la sala de conferencias, y la composicion anunciada del ministerio habia sorprendido y hallaba resistencias para creerse.

Los diputados de la izquierda debian reunirse en el mismo dia en casa de M. Odilon Barrot para ponerse de acuerdo sobre las necesidades de la situacion.

Los periódicos de todos los colores se han empeñado en una polémica intere-

sante que descubre el estado político actual de la Francia. Parece que los ánimos calmarian, si lo que entendemos ser muy difícil, se formase un gabinete en que se reunieran los hombres que merecen la confianza de la mayoría verdaderamente nacional.

REINO DE HANNOVER.

HANNOVER 21 de marzo.—La Gaceta de esta fecha contiene el siguiente artículo:

El corresponsal de Hamburgo anuncia últimamente en una correspondencia de 11 del corriente que M. Ludowiex, burgomestre y diputado de Danzerbeg ha recibido de sus comitentes la invitacion de votar en favor de la Constitucion de 1833 y de enviar á la segunda Cámara de los estados la resolucion adoptada por ellos sobre este particular. El corresponsal añaía, ignoraba por qué no habia sido comunicada la resolucion.

El burgomestre ha declarado que los electores de Danzerbeg no le habian dado nunca instruccion alguna sobre el modo con que deberia votar en la segunda Cámara de los estados, y sino habia comunicado á esta asamblea la resolucion que se decia adoptada por los electores, era porque jamás habia existido.

BELGICA.

BRUSELAS 25 de marzo.—En la sesion del Senado del mismo dia se trató principalmente del proyecto de ley sobre el tratado de los 24 artículos acordados en la conferencia de las potencias extranjeras. Los senadores que tomaron parte en esta discusion en apoyo del proyecto de ley que se discutia digeron unánimemente que lo apoyaban y votarian por-

que se aprobára, pues la necesidad les obliga á ello.

M. el baron de Stassat manifestó su deseo de una pronta solucion y se espresó en estos términos: Yo no quiero apelar á las masas; la sola idea del trastorno de los tronos me espanta, y las propagandas espondrian nuestro país á sumergirse en el abismo de las revoluciones. En cuanto á la guerra defensiva es, á mi parecer, un sistema que no puede sostenerse, porque aun suponiendo que se dudara en recurrir contra nosotros á medidas de rigor, ¿qué sucederia? Se concluiría despues de haber comprometido todos los intereses materiales, y desalentado á la nacion. Se concluiría, repito, por aniquilar nuestra nacionalidad. La manía de contemporanizar no ha prevalecido mucho hasta aqui, y es tiempo ya de poner término á ella. No desecharé yo la ley que se nos ha propuesto y bajando dolorosamente la cabeza bajo el yugo de la necesidad, me someto á la cruel separacion que la fuerza nos impone.

En la correspondencia particular del *Diario de Flandes*, fecha en Bruselas á 20 de marzo se lee lo siguiente:

Un abatimiento general ha sucedido al movimiento de espíritus durante las discusiones de la Cámara. Bruselas está tranquila, y parece tan indiferente al voto que ha dado, como si decidiese de los negocios de un pueblo de Asia. Es un resultado natural de la conducta del gobierno. La poblacion ha sido tan cruelmente envuelta entre tantas influencias y resoluciones que ha caido en un paratismo. No tiene ya fé política, duda, espera y deja hacer.

El *Eco* de Luxemburgo despues de

FOLLETIN.

EL MUNDO.

No nos ha parecido fuera de propósito forme parte de un folletin el trozo que de una obra apreciable ponemos á continuacion.

«El mundo es un teatro, en que los hombres hacen de actores, las casualidades componen la comedia, la fortuna distribuye los papeles, los diplomáticos gobiernan la maquinaria, (1) son espec-

(1) En la obra se lee en lugar de diplomáticos, teólogos, sin duda porque en el tiempo que se dió á luz ó imprimió, estos eran los que dirigian á los gobernantes, mas ahora su influencia no es esta, ó no es tan poderosa.

tadores los sábios, ocupan los ricos los aposentos, el anfiteatro los poderosos y el patio es para los desgraeciados. Las mugeres llevan refrescos por el alrededor; espavilan las belas los maltratados por la fortuna; componen el concierto las locuras y el tiempo sube y baja el telon. Tiene la comedia este titulo, *El Mundo quiere ser engañado, engañesele*. Las lágrimas y los suspiros hacen la introduccion á la comedia, se presentan en el primer acto los proyectos quiméricos de los hombres, aplauden los necios y los sábios silvan la pieza. En la puerta del teatro y á su entrada se paga una moneda que se llama, *pena* y en cambio se recibe un billete marcado con esta palabra, *inquietud*, sin el cual no puede tomarse lugar. La variedad de objetos que se presentan en el teatro divier-

te por un poco de tiempo á los espectadores, pero el desenlace de las intrigas bien ó mal concertadas, hace reir á los filósofos. Véense aparecer gigantes que de un golpe vienen á ser pigmeos y enanos que imperceptiblemente se agrandan y llegan á una altura extraordinaria, hombre que parece toman todas las medidas y precauciones para marchar por el camino que conduce directamente al fin que se proponen, y á otros que aturdidos y sin cuidados llegan al puerto de las felicidades humanas. Tal es en fin la comedia de este mundo y el que quiera divertirse en ella con descanso, colóquese en cualquier rincon, desde donde cómodamente pueda ser espectador sin ser visto, á fin de burlarse con seguridad como merece.»

Nos parece muy esacta esta descrip-

algunas reflexiones sobre la aceptación de un tratado que va á volver á su antiguo señor poblaciones que habían jurado su esclusion, aceptación, dice, á la cual no queda otro partido á sus víctimas, que someterse á ella, concluye en estos términos.

«Ningun Luxemburgués olvide nunca que pertenece á una gran familia, que se le ha separado; que siempre se acuerde, que Luxemburgo, y no la Bélgica, tal como hoy existe en su patria comun; que todos somos hijos de un mismo país y que todos sus esfuerzos deben encaminarse en lo sucesivo á reconquistar esta larga comunidad de existencia que un acto inicuo acaba de arrebatarnos. Solo conservando nuestra memoria fielmente sobre lo pasado, llegaremos á destruir la separacion que se nos imponga. Olvidemos entonces á la Bélgica nuestra mayor enemiga.

Guardémonos, pues, luxemburgueses.

CIRCASIA.

Con fecha 12 del mismo mes de marzo escriben de San Petersburgo lo siguiente: Las últimas noticias de Tikis (Georgia) nos dicen que la guerra contra los circasianos está lejos de concluirse. Los emisarios del teniente general Golovine enviados á Abasia para sondear á los gefes de las tribus con el fin de ver si estaban dispuestos á hacer la paz, han recibido la respuesta enérgica, que se verá mas facilmente hundirse el Cielo y la tierra hacerse pedazos, que un circasiano llegue á ser amigo de un moscovita. Los príncipes abases han enviado plenipotenciarios á Constantinopla encargados de proponer al Gran Señor la sumision, y declararle que estan prontos á pagarle un tributo anual en plata, á suministrarle un contingente en caballería y á mantener á sus expensas un gobernador turco en la Abasia con condicion que les defienda contra los rusos.

Ademas no han permitido los príncipes abases que salga M. Bell á quien miran como un representante de la Inglaterra y le han declarado que si esta nacion quiere socorrerles eficazmente enviándoles armas, municiones de guerra y oficiales, no solo pondrán obstáculos á todas las tentativas que pueda hacer la Rusia contra las Indias inglesas, si tambien pondrán en revolucion contra ella

cion del mundo, considerando tal como existe, mas no segun debiera existir. No seria en este caso la fortuna quien distribuyese los papeles, ni los ricos y poderosos ocuparian esclusivamente los aposentos y anfiteatro; todos los hombres representarian ó serian actores á su vez y tendrian entrada en los lugares mas cómodos, prefiriendo empero á aquellos que se mostrasen por sus obras mas dignos ó útiles á sus semejantes. Los de mayor capacidad é inteligencia espavilarian las luces y cuidarian de que la iluminacion fuese cual correspondia al local, porque una claridad excesiva no ofendiera la vista de algunos espectadores, que la tuviesen débil ó enferma y les perjudicára. No compondrian el concierto las boerras, porque para que le haya en el mundo, es preciso

la Georgia y al país de los cosacos.

De tal modo ha esasperado esta noticia al emperador Nicolás que ha dado orden al teniente general Golovine de hacer una guerra de destruccion á los circasianos, es decir, á sangre y fuego, evitando los combates con los montañeses, estrechar el bloqueo de las costas y prometer grandes recompensas á todo circasiano que haga traicion á su patria y vaya á servir bajo las banderas de la Rusia. Esta orden de hacer la guerra de destruccion acaba de ser publicada oficialmente en Saint Petersburg.

ACTOS DEL GOBIERNO.

EXPOSICION A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

SEÑORA:

Solicita V. M. por recompensar en cuanto lo permite el estado de la nacion los servicios prestados por los que han perecido y perecen defendiendo la causa de vuestra augusta Hija la Reina Doña Isabel II y de pagar la deuda de gratitud que en favor de ellos contraen el trono y la patria, por cuyos sagrados intereses se sacrifican, tuvo á bien V. M. crear por su real decreto de 29 de octubre de 1855 el colegio de la Union, asilo destinado á recibir y educar huérfanas de españoles que fueron víctimas de la persecucion y desastres de la guerra que fomenta en la Península un príncipe rebelde. Planteado el colegio primeramente por una comision que cuidó de él hasta organizarle, y confiada despues su direccion á la junta de damas de honor y mérito, tan ventajosamente conocida por la caritativa solicitud y maternal cuidado con que atiende al de los desgraciados huérfanos y expósitos de esta corte; es llegado ya el caso de que se fijen las reglas y estatutos por que se ha de gobernar un establecimiento que tan justamente se halla bajo el patrocinio de la ilustre progenitora de V. M. la caritativa santa Isabel, reina de Portugal, y que tan particular interés merece á V. M. En su consecuencia tengo la honra de someter á vuestra real aprobacion el adjunto proyecto de reglamento del colegio nacional de huérfanas de patriotas: nombre que se ha sustituido al antiguo como mas propio y espresivo. Madrid 28 de marzo de 1859.—Señora.

armonia en todo y que la razon y prevision dirijan á los hombres, cualidades de que carecen los locos y los necios. Por entregar á estos los mandos ó la direccion de los negocios públicos, se ven tantos desconciertos, que dificilmente se remedian. El título de la comedia deberia ser á nuestro entender, *el Mundo no quiere, ni debe ser engañado, no se le engañe*, porque él advertiria que todos y cada uno de los hombres deben ser veraces y no ofenderse de los que presentan la verdad, aunque esta no esté de acuerdo con sus intenciones ó las perjudique. La verdad es una necesidad del hombre, y sobre todo de los estados. Siempre debe ir acompañada de la modestia, enemiga del orgullo, que tanto ofende á aquellos á quienes se quiere imponer con él, como perjudica al que le

—A L. R. P. de V. M.—Antonio Hompanera de Cos.

REGLAMENTO

para el colegio nacional de huérfanas de patriotas, fundado en 29 de octubre de 1855 por S. M. la augusta Reina Gobernadora Doña María Cristina de Borbon, que es su especial protectora.

TITULO I.

Del objeto del colegio y de la admision de las huérfanas en él.

Artículo. 1º El objeto de este colegio es la admision y educacion de huérfanas de patriotas muertos en defensa del trono legítimo de Doña Isabel II y de la causa de la nacion, bien hayan pertenecido á la milicia nacional, bien á los cuerpos del ejército y armada, ó á los llamados francos, como tambien las de otros españoles que hayan sido víctimas de la guerra que sustenta un príncipe rebelde.

Art. 2º El número de colegialas se fijará por S. M., habida consideracion á los fondos con que el tesoro público pueda auxiliar al establecimiento, y á los recursos que adquiera en lo sucesivo.

Art. 3º Podrán ser admitidas en el colegio las espresadas huérfanas desde la edad de cuatro años hasta la de doce.

Art. 4º Para la admision deberán justificarse por las interesadas las circunstancias siguientes:

1º Que estan bautizadas, y son hijas legítimas ó legitimadas de alguno de los comprendidos en el art. 1º

2º Que sus padres murieron en defensa de la causa nacional, ó en alguna de las invasiones ó sorpresas hechas por el enemigo en los pueblos.

3º Que de resultados de la muerte de sus padres han quedado en la indigencia y sin medios para proporcionarse una regular educacion.

4º Que son de buena salud, y no adolecen de ningun accidente ni enfermedad habitual ni contagiosa.

Art. 5º Cuando ocurra alguna vacante, la directora cuidará de que se anuncie por medio de la Gaceta en los términos marcados en el adjunto modelo núm. 1º, y este anuncio deberá repetirse en todos los Boletines oficiales de provincia.

Art. 6º Pasado el término de tres

tiene. No se marcarian los billetes con la palabra inquietud, porque no se obligaria á los hombres á hacer lo que no quisiesen, ni se haria contra ellos lo que les fuese perjudicial y desagradable. Cada uno apetecería segun fuere ó con diferencias muy poco sensibles y no entraria ninguno en el puerto de los honores, sino los que se hubiesen hecho verdaderamente acreedores á ellos por sus buenos servicios en provecho y beneficio de sus semejantes. Fácil es juzgar si el mundo tal como en la actualidad existe es el que debe ser. Los hombres son los que le han traído al estado en que se halla, ellos pueden remediarle, si se convienen de su poder y saben hacer un buen uso de él.

meses que en él se concede para presentar solicitudes, la directora reunirá todas las instancias recibidas y las que existan en su poder de resultas de vacantes anteriores, y con acuerdo de las consiliarias las clasificará en las categorías que espresa el adjunto modelo número 2º.

Art. 7º. La directora remitirá las solicitudes clasificadas, y además en carpeta separada los que por faltarles algunos requisitos no hayan podido clasificarse, al ministerio de la Gobernación para la resolución de S. M.

Art. 8º. Verificado el nombramiento se comunicará al jefe político de la provincia donde resida la interesada y á la directora del asilo nacional, devolviendo á esta, para que las conserve, las solicitudes y documentos, excepto los de la agraciada, que quedarán con su solicitud unidos al expediente del ministerio.

Art. 9º. La directora cuidará de remitir á la Gaceta, para su insercion en la parte oficial, nota espresiva de la agraciada, y de sus circunstancias.

TITULO II.

De la educacion de las huérfanas.

Art. 10. Se dará á las huérfanas la educacion mas adecuada para formar unas honradas y laboriosas madres de familia, inculcándoles los principios mas sanos de religion y de moral, inspirándolas amor al trabajo y á la virtud, y haciéndolas apreciar el beneficio que reciben, y la deuda de gratitud que contraen por la educacion é instruccion que se les proporciona.

Art. 11. Para esto, además de las labores propias del sexo, se les enseñará á leer y escribir correctamente, la doctrina cristiana por el catecismo diocesano y un compendio de la historia sagrada; las principales reglas de aritmética, y algun compendio de máximas de urbanidad y de los deberes sociales en todos los estados y situaciones de la vida; imponiéndolas tambien en los buenos principios y prácticas de economía doméstica.

Si con el tiempo permitiesen las circunstancias dar mayor estension á la instruccion, á si en punto á labores como respecto á los demas ramos, la junta de damas á propuesta de la directora podrá acordarlo, teniendo siempre presente el principal objeto del colegio, y dando la debida preferencia á las cosas verdaderamente necesarias ó útiles.

Art. 12. Tambien se procurará dar á las huérfanas ocupacion en el gobierno económico interior del colegio, de modo que completando su educacion é instruccion para el uso comun, proporcionen á la vez economia al establecimiento. Para ello, las niñas que á juicio de la directora y de la rectora tengan la edad y disposicion conveniente, turnarán por semanas:

1º. En los trabajos de cocina: aprendiendo á guisar y cuanto conviene en este punto á una buena y laboriosa madre de familias, cuidando sin embargo de que por el roce con las sirvientas no adquieran defectos ni resabios que puedan serles perjudiciales.

2º. En la entrega, recibo de ropa blanca y demas, así del colegio como de

las niñas, hasta que cada una se haga cargo de la suya.

3º. En el aseo y limpieza de la casa.

4º. En el cuidado y manejo de la despensa, bajo las órdenes de la rectora.

Art. 13. En cada dormitorio dormirá una maestra y una criada con las precauciones convenientes para atender á cualquiera ocurrencia durante la noche, y mantener en todo el orden debido.

Art. 14. Las huérfanas se dividirán, segun su edad y estado de educacion, en tantas secciones cuantas sean las maestras del establecimiento, pudiendo tambien formarse una mas si la experiencia indicase que la rectora puede encargarse del cuidado especial de alguna seccion.

Art. 15. Cada seccion se dividirá en dos ó tres fracciones, y cada una de estas tendrá una inspectora, nombrada por la rectora entre las huérfanas de la misma seccion, á propuesta de la respectiva maestra.

Art. 16. En las horas de recreo se procurará dirigir indirectamente sus juegos, de manera que den soltura y agilidad al cuerpo, y el conveniente desarrollo á todos sus miembros, contribuyendo al mismo tiempo á la conservacion de su salud. Con este objeto cuando lo permita el estado de fondos se establecerán aparatos y juegos gimnásticos apropiados á su sexo y á las diferentes edades.

Art. 17. Cuando la instruccion de las huérfanas haya llegado á un estado que á juicio de la rectora y de la directora merezcan ya esta consideracion, las labores que puedan hacer despues de atender á las ocupaciones peculiares del establecimiento, se venderán, y sus productos se colocarán por cuenta de la que las haya hecho en la caja de ahorros de Madrid.

En los mismos términos se procederá á hacer productiva cualquiera otra adquisicion de las huérfanas.

(Se continuará.)

EL CONSTITUCIONAL.

MADRID 6 DE ABRIL DE 1859.

Hemos dicho ayer que deseábamos la disolucion de las actuales Cortes. Vamos á explicar francamente los motivos.

En la formacion de todo cuerpo político, en la composicion de toda Cámara legislativa influye lo mismo que en la de un nuevo ministerio el triunfo de una idea, de un principio, de un sentimiento cualquiera que á consecuencia de cambios ó de reacciones llegan á ser mas ó menos dominantes. De esta verdad tan positiva, tan evidente, no hay que alegar pruebas; la misma experiencia de los hechos la confirma.

En agosto de 1856 se hizo un cambio radical en el principio del sistema político que nos regia. El estatuto que tenia por origen la voluntad de la Corona fue sustituido por la Constitucion de 1812 que partia de la de la nacion reconocida en ella como soberana. La explicacion de los motivos que llevaron á este resul-

tado no es de este lugar, ni hace por ahora nada á nuestro intento. Ya la daremos en las columnas de este periódico cuando llegue el caso. Baste para nosotros el hecho de que hubo entonces vencedores y vencidos, cosas y personas caídas, cosas y personas levantadas.

Inmediatamente que tuvo lugar aquese cambio, se reunieron Cortes no para alterar la Constitucion, sino para hacer en ella aquellas reformas que marcasen la esperiencia, las necesidades de la nacion, ó tal vez las ideas dominantes. Era lo mismo que indicaba, que mandaba la Constitucion del modo mas explícito. Cualquiera que haya sido la habilidad de las Cortes en cumplir con este encargo, es un hecho positivo que el origen, que el principio fundamental de la nueva obra quedó, tan clara tan solemnemente consignado como el de la antigua. El artículo tercero de esta, se convirtió en el proemio de la otra, pero parte tan integrante suya, que no se puede separar de ella sin que resulte un cuerpo acéfalo. Decimos mas: El principio de la soberanía nacional no está tan terminantemente espresado en el artículo 5º de la Constitucion como en el proemio de la de 1837. Se dice allí que la nacion española *no es propiedad ni posesion de nadie, verdad eterna*, pues no puede entrar una nacion en la clase de una casa ó de una viña. La voz de *soberano* ó de *soberanía* no se leen en todo el texto del artículo: figuran en el proemio del modo mas solemne. Se dice en él que *la nacion en uso de su soberanía quiere revisar la Constitucion etc.*

Mientras las Cortes reformaban la Constitucion, se ocupaban en otros trabajos legislativos de importancia. Restablecieron varias leyes y decretos de las dos épocas constitucionales anteriores y en pocos ramos en la administracion dejaron de hacer innovaciones. De sus aciertos en todas sus tareas legislativas no es extraño que pagasen algunas veces al error, ó á sus pasiones propias el tributo de que no estan exentos ni aun los mas esclarecidos y eminentes.

No estaba en el interin el partido vencido en la revolucion de agosto, mano sobre mano. Era demasiado el número de las personas separadas en virtud de aquel suceso de la escena pública, para que no rebullesen y se declarasen en pública y privada hostilidad contra un orden de cosas que en su entender los humillaba. Se aprovecharon grandemente de la libertad de imprenta objeto hasta entonces de su odio y su reprobacion para atacar los hombres y las cosas, la Constitucion, las leyes, las Cortes, los ministros. Usaron toda especie de armas; las del sofisma, las de la calumnia, las de la burla y la sátira. Ahí estan sus escritos que pudiéramos citar si no fueran harto conocidos.

Dos eran los puntos principales sobre que recaian tanta animosidad, acrimonia y virulencia. 1º El carácter democrático, la tendencia revolucionaria de todas las reformas en que las Cortes entendian. 2º El alejamiento del gabinete francés, la pérdida de su mano protec-

4
tora, que según su dicho, nos tendia y retiró inmediatamente que se supieron allí los resultados de la revolución de agosto. Con la primera acusación se alarmaban los ánimos y se inspiraba terror: por la segunda se presentaba el gobierno y las Cortes como enemigos de una paz cuyo deseo era el sentimiento dominante.

Horror y detestacion á lo efectuado desde la revolucion de 1836, necesidad de recuperar la amistad de Luis Felipe sin cuyos auxilios, sin cuyos ejércitos ya no era posible concluir la guerra; tales fueron los grandes sentimientos que trataron de explotar y explotaron en efecto los agentes de la reaccion. Los dos eran de miedo; el uno de los excesos que señalaron la revolución de Francia; el otro de caer en manos de los enemigos de la Reina. El miedo es una de las pasiones que mas embargan el uso del entendimiento.

Que fueron estos dos sentimientos los principales resortes que se emplearon en la composicion de las actuales Cortes es público y notorio. Parar el carro de la revolución; conciliarse la amistad de Francia; este fue el tema que bajo mil formas se presentó á los electores; y el plan llevado adelante con teson y gran perseverancia, surtió efecto.

Así la mayoría de las Cortes fue obra y resultado de la reaccion, cuyos principios indicamos. Animada de ellos se presentó en ambos cuerpos legisladores, y en su sentido se condujo. De la buena fé de un grandísimo número de sus individuos no dudamos, porque jamás acusaremos la honradez de los demas porque difieran de nosotros en principios. También es cierto que todos acataron la Constitución de 1837, en virtud de la cual se reunian; que se jactaron algunos de que los autores de ella habian adoptado sus propias doctrinas y principios. No se podia dar prueba mas palmaria de su mala fe, pues nada era menos cierto. Era una especie verdaderamente peregrina el que los que habian atacado como principio erróneo, como principio funesto el de la soberanía nacional, viniesen entonces á reconocer sus doctrinas en una Constitución que lo proclama del modo mas explícito, y en cuya virtud se habia hecho, decretado y sancionado. El hecho es, y un hecho histórico, que lo florido de la mayoría, es decir, los hombres que mas podian influir por su nombre, por sus medio oratorios, ó habian combatido siempre los principios en que se apoya la Constitución de 1837, ó abjurado sus propios principios, es decir, cambiado de color político.

Podian haber reconocido sus errores, estar de buena fé; mas no transige tan fácilmente el amor propio de los hombres con lo que los humilla. Por mucho que se tratase de desfigurar las cosas, de hacerlas un poco menos desabridas, la Constitución de 1837, y las mismas Cortes en viad de ella convocadas, eran monumentos vivos de una revolución, objeto de tanto enemigo, blanco de tantas calumnias y sarcasmos. Una prueba de esta sinceridad es el apoyo que se dió al ministerio del conde de

Ofalia, el encarnizamiento con que se le sostuvo. Sentimos venir á nombres propios. Mas los nombres propios son mucho en toda clase de cuestiones. ¡El ministerio Ofalia! ¿Cuáles eran los antecedentes del conde de Ofalia en las tres épocas constitucionales? Cuando se trataba de establecer, de plantear, de consolidar una ley nueva ¿aconsejaba la prudencia poner las riendas del poder ejecutivo en manos de un hombre á quien nada podia ligar al orden nuevo, cuyos servicios, cuyos antecedentes, cuyas simpatías, pertenecian todas al antiguo? La ley debe sin duda abrigar bajo su manto á todos los que no la infrinjan de hecho á todos los que no conspiran contra ella; mas de esta proteccion á una confianza ciega, ilimitada hay una distancia inmensa. ¿Qué diriamos si se entregase el mando de una fortaleza de importancia á un hombre que hubiese militado en las filas enemigas, si en caso de que Maroto se pasase á las nuestras, se le confiase el del ejército del norte? ¿Seria bastante escusa el decir que estos dos gefes eran hombres de capacidad, de valor y algunas buenas prendas militares? Pues con semejantes razones se defendió el nombramiento de este ministerio cuando se censuró por algunos celosos diputados en el seno del Congreso. Se hizo mas: se manifestó por el órgano de uno de los primeros oradores que siendo una de las facultades de la Corona nombrar libremente los ministros, se atacaban en sus prerrogativas, censurando los nombrados, como si de todo acto, de todo decreto que del Trono emana, no hubiese siempre un ministro responsable. Si no se debe atacar el nombramiento de los ministros, porque la Corona los elige libremente, lo mismo sucederia con sus actos, pues se suponen emanados de la misma voluntad real que los ha llamado á sus consejos, lo mismo de los de sus subordinados; pues en último resultado no tienen otro origen. Vea el público sensato á qué estravios se podria llegar con una doctrina tan errónea. Así para sostener un ministerio que no podia menos de ser en cierto sentido una calamidad, y que lo fue en efecto, se apelaba á un sofisma que en el sistema representativo equivale á una blasfemia.

El artículo se alarga. Como nos movemos en un terreno sumamente reducido, y por otra parte queremos esponer, clara, lisa y terminantemente los motivos porque deseamos la disolucion de las actuales Cortes, lo dejaremos para el número que viene.

NOTICIAS DEL REINO.

ZARAGOZA 1º de abril.—Hoy ha salido de aquí el gran convoy que se ha estado preparando estos dias: la artillería de grueso calibre que estuvo en el sitio de Morella y 700 carros de municiones y víveres se han dirigido al ejército del Centro hácia el cual nos aseguran que caminan también algunos de la parte de Valencia.

—Gobierno político de esta provincia.—Zaragozanos: S. M. la Reina Go-

bernadora se ha servido admitir la renuncia que hice del gobierno político de esta provincia y encargarlo interinamente al brigadier don Luis del Corral, segundo cabo de este distrito.

Es un deber mio el manifestar á la faz de la nacion, cuán satisfecho parto de vuestra honradez, patriotismo y amor al orden; y cuán agradecido viviré siempre á las consideraciones que todos me habeis dispensado.

A donde quiera que la suerte me conduzca, os presentaré como modelo de civismo, y de aquel valor heróico por el que habeis merecido el primer lugar en todo el mundo.

Contad siempre con la gratitud y afecto de vuestro conciudadano.—Isidro Perez Roldan. Zaragoza 1º de abril de 1839.

MÉRIDA 30 de marzo.—El correo que salió de esa corte para este país el 22, fué interceptado junto al pueblo de Jaraicejo, mas acá del Tajo, y su escolta asesinada. Veinte y dos facciosos montados ejecutaron este atentado, y los mismos atacaron en seguida al señor intendente de Cáceres que se trasladaba á Oviedo. Salvóse su señoría, salváronse también las alhajas de plata de iglesias, que dicen conducia, mas fueron asesinadas 10 personas de su acompañamiento, el mayor número carabineros de Hacienda. El Excmo. señor capitán general don Santiago Mendez Vigo que se hallaba á la sazón en Trujillo, y por consiguiente á cuatro leguas del teatro de aquellos desastres, ha tomado para evitar su repetición algunas providencias.

Inmediatamente acordó también que del depósito de prisioneros de Badajoz se saquen diez, y sean conducidos y fusilados en el mismo sitio en que fueron sacrificados nuestros soldados. Es tal la rapidez con que se ha conducido este negocio que el 24 tuvieron lugar las catástrofes que lamentamos, y ya el 28, jueves santo, á pesar de la solemnidad de este dia, salieron de Badajoz los 10 prisioneros que han de ser fusilados en represalias, ayer viernes llegaron á esta escoltados por 30 infantes y 15 caballos de la Reina, y hoy muy de mañana han seguido á Mijadas, de modo que el 1º de abril podrán estar en el lugar del suplicio. Los 22 facciosos dicen que son restos de los que estuvieron en esta provincia los años 36 y 37 y que han estado refugiados en Aragon; cuéntase entre ellos al cabecilla Valencia y al hijo de Sanchez.

ERRATAS.

En el número de ayer, líneas 69, 70 y 71 de la 3ª columna, debe leerse *«en poner la 2ª y 4ª compañía del mismo al nivel de las otras respecto á los útiles necesarios.»*

En las líneas 2ª, 3ª y 4ª de la 9ª columna, debe leerse, *«cuyas vidas y haciendas han salvado no pocas veces del furor de las llamas.»*

EDITOR RESPONSABLE, R. VARELA Y ULLOA.

MADRID.
Imprenta de EL CONSTITUCIONAL.